

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día dieciocho de junio del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Ejecutiva, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad Financiera Institucional, 5.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 12 de junio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0983.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		

							Fecha		
1	25-63-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	35- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcefines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquetes de Pañales desechables.	\$1,330.00	\$5,700.00
	55.3-132-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				25- Unidades de Pañaleras 50- Unidades de Cuturinas 25- Unidad de Gorro 25- Pares de Calcefines 25- Una Pacha de 8 Oz. 25-Paquetes de Pañales desechables Talla M.	\$ 950.00	
	53-47-2015	Gerencia, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				45- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcefines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 1,710.00	
	34.2.2-58-2015	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzman				13- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcefines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 494.00	
	54.3-78-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				12- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcefines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 456.00	
	56-28-2015	Gerencia Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				20- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcefines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 760.00	
<p>En cumplimiento a la Cláusula No 43 del Contrato Colectivo Vigente, donde ANDA les brinda ayuda por Maternidad, por lo anterior se solicita la adquisición de: 150 Pañaleras, 60 Cuturina, 90 Gorros, 60 Pares de Calcefines, 30 Pacha de 8 Onz, 30 Pacha de 4 Onz, 30 Paquetes de Pañales Desechable.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 202/2014, las Gerencias de: Recursos Humanos, Región Metropolitana, Central, Oriental; como también Operaciones Comerciales y Departamento Administrativo de la Región Occidental, solicitando: Cuturinas 160, Gorros 320, Pares de calcefines 320, Pachas de 8 onz. 160, Pachas de 4 onz. 160, Paquetes de Pañales desechables 160; adjudicándose a: CLAUDIA BEATRIZ LEMUS CRUZ (CB PROMOS), por un monto \$4,000.00, (IVA INCLUIDO).</p>									
2	35-58-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Francisco Jose Coto Ugarte	54199	Bines de uso y Consumo Diversos	\$0.00	700- Unidades de Sticker Logo de ANDA 700- Unidades de Sticker No de Equipo	\$3,227.29	
<p>Suministro e instalación de Sticker, para rotulación de vehículos institucionales, debido a Modificaciones del Logo, ya que los Stickers actuales se encuentra deterioradas y no son vivibles</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>									
3	21-21-2015	Unidad Jurídica	William Eliseo Zuniga Henríquez	61101	Mobiliarios	\$360.02	17- Unidades de Escritorios en L Squadra (tipo Modular) 17- Unidades de Archivo Robot 17- Unidades de Sillas Secretariales con Brazos 04- Unidades de Sillas Secretariales (Sin Brazos) 24- Unidades de Sillas de Espera 01- Unidad de Mesa Circular (Para 4 a 6 personal)	\$17,783.04	
<p>Suministro de: Escritorio, Silla, Archivo Robot, Mesa; las cuales serán para la Unidad Jurídica,</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 64/2015, de Presidencia, se solicitó 4- Sillas Ejecutivas, adjudicado a la empresa: FERROCENTRO, S.A. DE C.V. Por un monto de \$ 360.02 (IVA INCLUIDO) En el Proceso de Libre Gestión N° 103/2015, de las solicitudes de: Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Unidad de Patrimonio, Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, Gerencia de Recursos Humanos y UACI, han solicitado: 08 Sillas Secretarial, 47 Sillas Tipo Ejecutiva y 10 Silla Tipo de Espera; CON VALOR ESTIMADO DE \$6,285.97, (IVA INCLUIDO) actualmente el proceso se en espera de Oferta. En el Proceso de Libre Gestión N° 107/2015, la Unidad de Administración de Despensas Regionales, se solicitó Suministro de: 13 Estantes, 03 Unidades de Estantes Metálico, 01 Unidades de Mesa Circular, 05 Unidades de Silla Espera, para la Despensa de la Región Metropolitana, CON VALOR ESTIMADO DE \$6,285.97, (IVA INCLUIDO) actualmente el proceso se en espera de Oferta.</p>									
4	40-49-2015	Dirección de Tecnología de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54399	Servicio Generales y Arrendamiento Diversos	\$0.00	18- Servicios de Instalación de Punto de Red	\$2,034.00	
<p>Servicio de Instalación de 18 puntos de Red en el Área Jurídica de zona norte con las siguientes Descripciones: Cableado de Red de 18 puntos de Red CAT 6 con sus respectivas cajas modulares de un puerto, dentro de Tecnología y canaleta plásticas para su protección, Reordenamiento de Gabinete y Poncho de puntos en PATH panel existentes, identificación, en viñetado, señalización y certificación de todos los puntos de red.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado servicio de reparación a la fecha</p>									
5	57-110-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánica	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzales	54112	Minerales Metálicos Productos Derivados	\$0.00	2- Unidades de Poste Metálicos de 35 pies	\$ 858.80	
<p>Suministro de Postes Metálicos para reparación de línea eléctrica primaria en plantel el Saltillo, del municipio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>									
TOTAL GENERAL									\$29,603.13

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 16 de junio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS GENERAL.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1076.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Generales a la Fecha	
1	50-59-2015	Dirección Técnica	José Saúl Vasquez Ortega	61607	De Producción de Bienes y Servicios	\$0.00	1- Proyecto 6222- Reparación de Tubería de Aguas Negras con Colonia Santa María, del Municipio de Soyapango.
Mediante el perfil Proyecto 6222, denominado: Reparación de Tubería de Aguas Negras con Colonia Santa María, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, el resultado de la Opinión Técnica donde el perfil del Proyecto cumple con los requisitos mínimos vigentes, así ejecutar dicho proyecto que no solo mejorara las Redes de Alcantarillado Sanitario de la Colonia Santa María, mejorando la calidad de vida de los habitantes.							\$45,000.00
ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado servicio de reparación a la fecha							
TOTAL GENERAL							\$45,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTEL), es una institución pública autónoma que se creó mediante el Decreto Legislativo No. 605 de fecha 6 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, el 18 de mayo de 1999; el cual se caracteriza por contar con personería jurídica y con patrimonio propio, con el objeto de mantener el patrimonio en el tiempo, que genere rendimientos los cuales deberán ser utilizados para beneficiar a la población salvadoreña a través de proyectos de desarrollo económico y social, de conformidad a lo establecido en su Ley de Creación; en ese sentido y en vista que existe un serio problema de contaminación en la Laguna de Metapán, el Consejo de Administración del FANTEL, ha aprobado un proyecto denominado "Separación de aguas lluvias-negras" como parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán, el cual será financiado hasta por un monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), y ha solicitado a la Unidad de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, un análisis jurídico sobre la viabilidad de que la ANDA pueda ejecutar el referido proyecto y que en coordinación con la misma se efectúe un análisis técnico de la posibilidad de realizar un Convenio con la ANDA como institución especializada en el tema. Razón por la cual, solicita autorización para iniciar trámites de negociación, con el fin de formar parte de dicho proyecto.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe expuesto por la Directora Ejecutiva, Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia.
 2. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que inicie las negociaciones con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTEL), con el objeto de formar parte del proyecto denominado "Separación de aguas lluvias-negras" como parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán.
-
-

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir el Suministro de Llantas; con el objeto de mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular de la Institución. Adicionalmente, el suministro y servicios deben incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de mayo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$103,688.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos

legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Precalificación del Comité Ejecutivo para el Concurso Público Internacional No.CPI-01/2015-FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".
- II. Que el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es por un valor de hasta CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado complementariamente con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00); y con Fondos Propios Institucionales por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212,450.00) según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 61-1-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicada los días 12 y 16 de marzo de 2015, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, en la página Web Institucional, en las diferentes Representaciones Diplomáticas de los Países Miembros Fundadores, Miembros Regionales no Fundadores y Miembros Extrarregionales; así como en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; según lo establecido en el CAPÍTULO V: "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS"; Artículo 41: Documentos del Concurso, literal a) Aviso del Concurso, de las Normas BCIE.
- IV. Que la descarga de los documentos del concurso se realizó en el período

comprendido del 12 al 22 de marzo de 2015, a través de Correo electrónico. Sin embargo ningún oferente retiró en físico la documentación. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los documentos del concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

Listado de oferentes del proceso

No.	Nombre
1	SIEMENS, S.A.
2	INGENIERÍA, CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3	GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
4	VIELCA INGENIEROS, S.A.
5	GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
6	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
7	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.
8	ENERGREEN, S.A. DE C.V.
9	ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
10	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
11	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
12	RIVERA VALDIZON, MAURICIO JERVERT
13	HELIOTEC AMERICA CENTRAL, S.A. DE C.V.
14	COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
15	EL SALVADOR SOSTENIBLE, S.A. DE C.V.

- V. Que el Comité Ejecutivo del Concurso Público Internacional fue nombrado mediante acuerdo de presidencia número 25, del Libro número SIETE, de fecha 15 de mayo de 2015.
- VI. Que de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Concurso, el Comité Ejecutivo realizó cuatro visitas de campo al sitio representativo de cada región. A continuación se detalla la lista de las empresas que asistieron a dichas visitas:

No.	Participantes de la visita de Campo N° 1: REGION ORIENTAL	Oferente
1	Gustavo Cuenca	GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
2	Ruddy Lemus	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
3	Gustavo Cuenca	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
No.	Participantes de la visita de Campo N° 2: REGION OCCIDENTAL	Oferente
1	Ángel Tomás Pastor	VIELCA INGENIEROS, S.A.
2	Gustavo Cuenca	GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
3	Rodrigo Guerra	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
4	Gustavo Cuenca	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
No.	Participantes de la visita de Campo N° 3: REGION CENTRAL	Oferente
1	Ángel Tomás Pastor	VIELCA INGENIEROS, S.A.
2	Gustavo Cuenca	GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
3	Rodrigo Guerra	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
4	Gustavo Cuenca	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
No.	Participantes de la visita de Campo N° 4: REGION METROPOLITANA	Oferente
1	Ángel Tomás Pastor	VIELCA INGENIEROS, S.A.
2	Gustavo Cuenca	GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
3	Gustavo Cuenca	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.

- VII. Que la REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN para los oferentes inscritos en el listado Oficial de Participantes en el estudio Eficiencia Energética Etapa No. 1 El Salvador (Tercer Proceso). A continuación la lista de asistentes.

No.	Participantes de la reunión de homologación	Oferente
1	Omar Castro	VIELCA INGENIEROS, S.A.
2	Gustavo Cuenca	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
3	Moisés Sánchez	ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4	Rodrigo Guerra	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

- VIII. Que el día viernes 15 de mayo de 2015, a las diez horas, se efectuó la Recepción y Apertura de Propuestas de los oferentes según detalle:

No.	Oferente	Observaciones
1	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	OFERENTE INDIVIDUAL
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.	OFERENTES EN CONSORCIO
3	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.	OFERENTES EN CONSORCIO

- IX. Que la evaluación de las propuestas y precalificación dio inicio el día quince de mayo del año 2015.
- X. Que a continuación se presenta el análisis detallado de la información de Precalificación presentada: b1.Resultados de la revisión inicial del sobre de

Precalificación, b.2 Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas, b.3 Resultados de la revisión posterior a la subsanación y/o aclaración.

Detalles de la Evaluación de la Precalificación de Oferentes

Oferente 1: SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
PREC 1: CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR		Documentación se ajustó a lo solicitado		CUMPLE
PREC 2: SOLIDEZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL	Se requirió subsanar	Presentar los Estados Financieros correspondientes al período fiscal 2011, debidamente inscritos en el Registro de Comercio anexando asimismo auto de depósito, incluyendo Notas Explicativas y Dictamen del Auditor, de conformidad a Nota Aclaratoria emitida el día 29 de abril de 2015. Y armonizar formulario PREC-3 en base a la información acá solicitada, es decir, reflejando los años 2011, 2012 y 2013.	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE
PREC 3: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN	Se requirió subsanar	Respaldo de las Consultorías que han realizado en los últimos tres años, en las que se detalle como mínimo: el período, nombre del contrato, monto del contrato, nombre de empresa contratante y alcances de la consultoría. (Por ejemplo: cartas de referencia, actas de recepción definitiva, etc.)	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE

Oferente 2: ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
PREC 1: CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR		Documentación se ajustó a lo solicitado		CUMPLE
PREC 2: SOLIDEZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL	Se requirió subsanar	Para la Empresa SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.: Presentar los Estados Financieros correspondientes a los periodos fiscales 2012 y 2013, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, anexando asimismo auto de depósito, incluyendo Notas Explicativas y Dictamen del Auditor, de conformidad a Nota Aclaratoria emitida el día 29 de abril de 2015, ya que solamente presenta debidamente inscritos, los correspondientes al período fiscal 2011; Armonizar formulario PREC-3 con la información acá solicitada en caso de ser necesario.	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE
PREC 3: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN	Se requirió subsanar	Respaldo de las Consultorías que han realizado en los últimos tres años, en las que se detalle como mínimo: el período, nombre del contrato, monto del contrato, nombre de empresa o Institución contratante y alcances de la consultoría; de al menos UNA, o preferiblemente AMBAS de las empresas integrantes del asocio (por ejemplo: cartas de referencia, actas de recepción definitiva, Contratos, etc.)	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE

Oferente 3: ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
PREC 1: CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR	Se requirió subsanar.	Presentar debidamente Certificadas por Notario (Cada folio debidamente sellado y rubricado), la copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE
PREC 2: SOLIDEZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL		Documentación se ajustó a lo solicitado		CUMPLE
PREC 3: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN	Se requirió subsanar	Respaldo de las Consultorías que han realizado en los últimos tres años, en las que se detalle como mínimo: el período, nombre del contrato, monto del contrato, nombre de empresa contratante y alcances de la consultoría; de al menos UNA de los integrantes del asocio (por ejemplo: cartas de referencia, actas de recepción definitiva, etc.)	Subsanaciones recibidas conforme a lo solicitado en examen preliminar	CUMPLE

- XI. Que el Comité Ejecutivo del concurso después de un análisis detallado de la documentación relativa a la Precalificación contenida en la Propuesta de los Oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, recomienda que: En el proceso denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR", de referencia CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, los Oferentes Precalificados y que por

consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas son:

No.	Oferente
1	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.
3	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.

Con base a lo recomendado por el Comité Ejecutivo del concurso, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el informe presentado por el Comité Ejecutivo del concurso, el cual contiene la Propuesta de los Oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, en el proceso denominado “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR”, de referencia CPI – 01/2015 FONTEC-BCIE, para los Oferentes Precalificados y que por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas:

No.	Oferente
1	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2	ASOCIO ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. – SUSTAINABILITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.
3	ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes y prosiga con el proceso del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR”.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento a la Orden de Compra No.100083/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2015, denominada “SUMINISTRO DE DISCOS DIAMANTADOS PARA CORTE DE CONCRETO Y ASFALTO Y MÁQUINAS CORTADORAS DE PAVIMENTO”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 13 de fecha 06 de abril de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-37/2015, denominada “SUMINISTRO DE DISCOS DIAMANTADOS PARA CORTE DE CONCRETO Y ASFALTO Y MÁQUINAS CORTADORAS DE PAVIMENTO”, con la señora Andrea María Valladares Guzmán, los ítems 1 y 2, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$6,237.60), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100083/2015, el día 8 de abril de 2015, cuyo plazo sería de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 9 de abril, finalizando el 22 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante memorando de fecha 8 de junio de 2015, el señor Imer Adán Rosales Marroquín, Administrador de la Orden de Compra en mención, informa que la señora Andrea María Valladares Guzmán (FERRETERIA GENESIS), ha incumplido parcialmente con la orden de compra en referencia, ya que solo ha entregado la mitad de la cantidad solicitada (6 discos diamantados de 14”, para concreto), siendo el monto de la recepción parcial por TRES MIL

CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$3,118.80), el día 5 de junio del presente año, mostrándose a la fecha un desfase de tiempo de entrega hasta el 4 de junio de 2015 de 30 días hábiles.

- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 9 de junio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la señora Andrea María Valladares Guzmán, por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100083/2015, el día 8 de abril de 2015, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión, el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio correspondiente, por incumplimiento al Contrato de Suministro No.14/2015, derivado de la Comparación de Precios No. CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro No.14/2015, derivado de la Comparación de Precios No. CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10,887.55), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia certificada del Contrato, plazo que inició el 19 de febrero de 2015 y finalizó el 18 de junio de 2015.
- II. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta González, mediante memorando de fecha 9 de junio del presente año, informa lo siguiente:
 - a) Que hasta la fecha la Sociedad no ha presentado programa de entrega de motores eléctricos.

- b) Que de conformidad al literal A) "Garantía de cumplimiento de contrato" de la cláusula Novena "Garantías" del Contrato de Suministro No 14/2015, el contratista se obligó a presentar a la ANDA, dentro el plazo de ocho días hábiles contados a partir del 19 de febrero del presente año la citada garantía, para garantizar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales derivadas de éste. Es el caso que hasta la fecha y habiéndose agotado los medios para solicitarle la citada garantía, el contratista no presentó la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Que el contratista hasta esta fecha no ha presentado el programa de entregas, y el Administrador al comunicarse de forma verbal con personal del contratista, no se comprometen a realizar la entrega, incumpliendo con las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Suministro número 14/2015, por lo que de acuerdo con la opinión del Administrador del Contrato en referencia, la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., no tiene la capacidad de realizar el suministro objeto del contrato, por lo que solicita se realice las diligencias necesarias para finalizar el contrato en referencia.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de junio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$499,993.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será cancelada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, con un plazo de 170 días calendario, contados a

partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 26 de enero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 14 de julio de 2015.

- II. Que el proyecto al 10 de junio de 2015, presentó un avance físico real del 92.00% y programado del 87.50%; asimismo un avance financiero real del 86.16% y un programado del 70.57%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 09 de junio de 2015, la contratista solicita se tramite la Orden de Cambio No.1 en aumento, justificando dicho requerimiento debido a imprevistos encontrados en la ejecución del proyecto.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la Orden de Cambio No. 1 en aumento, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato y de esa forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, teniendo como fin ajustar partidas contractuales en aumento y en disminución de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo, las cuales se justifican de la siguiente manera:

JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS

PARTIDA	DESCRIPCION	JUSTIFICACION
1	Trazo y Nivelación	Esta partida aumenta debido a la incorporación de nuevos beneficiarios, los cuales se agregaron a la red de agua potable posteriormente a la formulación de la carpeta técnica, aumentando la cantidad que se consideró inicialmente, incrementando el trazo y nivelación en 192.78 m.
2	Excavación en zanja en suelo común, incluye el tratamiento de la rasante para la instalación de la tubería	El volumen de excavación en suelo común aumenta debido a la incorporación de nuevos beneficiarios, aumentando en 972.31 m ³ .
3	Excavación para pozos o cajas	Se incorporaron cajas en el ramal condominial, lo que genera un aumento en el volumen de excavación para cajas, el incremento es de 30.86 m ³ .
4	Excavación en roca	Al realizar las excavaciones no se ha encontrado con mantos rocosos, lo que reduce la partida en 100 m ³ .
5	Relleno compactado en zanja con material selecto al 90% de la densidad proctor (medido en banco) incluye acarreo	Con la incorporación de los nuevos beneficiarios y la ampliación de los ramales Condominiales, es necesario aumentar esta partida de relleno compactado con material selecto en 48.56 m ³ .
6	Desalaje de material no apto para compactación	Existe la presencia de mayores volúmenes de material no adecuado para compactar, incrementando esta partida en 285.10 m ³ .
7	Relleno compactado en zanja con material del lugar	Con la incorporación de los nuevos beneficiarios y la ampliación de los ramales Condominiales, es necesario aumentar esta partida de relleno compactado con material del lugar en 684.68 m ³ .
8	Suministro e instalación de tubería PVCØ4, norma ASTM D-3034 S=46 psi, incluye accesorios y reparaciones de elementos encontrados en el trazo de la tubería	Debido al aumento en los ramales Condominiales para incorporar los nuevos beneficiarios al proyecto es necesaria la instalación de 255.04 m de tubería de PVC Ø4".
9	Suministro e instalación de tubería PVCØ6, norma ASTM D-3034 S=46 psi, incluye accesorios y reparaciones de elementos encontrados en el trazo de la tubería	Esta partida se disminuye en 38.60, generado por el ajuste en campo.
10	Suministro e instalación de tubería PVCØ8, norma ASTM D-3034 S=46 psi, incluye accesorios y reparaciones de elementos encontrados en el trazo de la tubería	Fue necesario descontar 39.38 m de tubería de PVC Ø8", esta disminución se debe al trazo final del proyecto y descontando el espacio que ocupan los pozos.
11	Caja C-1 de 60 x 60 cm de sección interna, incluye fundación, paredes, repello interno, y tapaderas Hmax=0.6m, según detalle	Debido a las condiciones del terreno este ítem se reduce en 7 unidades.
12	Caja C-1 de 60 x 60 cm de sección interna, incluye fundación, paredes, repello interno, y tapaderas Hmax=0.6m, según detalle	El número de cajas de este ítem incrementa en 24 debido a la disminución de las cajas del ítem 11 y a la incorporación de nuevas cajas en los ramales que se incorporan para los nuevos beneficiarios.
13.1	Suministro y colocación de tapón de hierro fundido tipo antirrobo	Las condiciones del lugar permitieron reducir el pozo P48 disminuyendo los ítem relacionados, este ítem disminuye 1.0 unidad.
13.2	Cono par pozo de visita tipo Convencional	Con la reducción del pozo P48, este ítem se reduce en 1.0 unidad.
13.3	Cilindro de pozo de visita tipo Convencional	Con la reducción del pozo P48, este ítem se reduce en 4.59 m.
13.4	Fundación para pozo de visita tipo Convencional	Con la reducción del pozo P48, este ítem se reduce en 1.0 unidad.
14	Conexión a red condominial, incluye suministro e instalación de yee-tee y niple Ø4", tapón pvc para prueba excavación compactación	Con el aumento de los beneficiarios, es necesario el incremento de 24.0 conexiones de ramal condominial.
16	Conexión de ramal Condominial a red Convencional	Con la incorporación de los ramales es necesario aumentar las conexiones a red convencional en 3 unidades.
20	Prueba de estanqueidad en pozos y tuberías	Debido a la disminución en la tubería en tramos convencionales y al descontar la longitud de los pozos sobre el ramal este ítem se disminuye en 1.78 m.
21	Canaleta Trapezoidal	Esta partida se genera ya que es necesaria la canaleta para la salida de aguas lluvias de la Planta de Bombeo de ANDA y no dañar compactación en tubería de aguas negras en el ramal condominial, ya que debido a trabajos de nivelación realizados por la Alcaldía de Santa Ana después de la formulación del proyectos esta obra es necesaria.
22	Altura adicional en cajas de red condominial h=0.20m	Esta partida es necesaria para evitar el ingreso de aguas lluvias a las cajas y requerimiento del representante de AECID, ya que los niveles fueron modificados debido a trabajos que la Alcaldía realizó con la nivelación de los accesos.
23	Ruptura y reparación de aceras e=0.07	Es necesaria la rotura y reparación de aceras por encontrarse en el trazo de red de tuberías Condominiales, las cuales no se consideraron en el presupuesto inicial ya que no existían tales obras.

- V. Que Mediante correspondencia de fecha 12 de junio de 2015, la contratista hace constar que no ha solicitado prórroga por el incremento de obra, pero notifica que debido a inconvenientes con las pandillas ha detenido parcialmente las obras, reduciendo los frentes de trabajo, ya que en el sector

donde se realizará la descarga en la Comunidad Nuevo Edén, han sido sujetos de asaltos, altercados con disparos entre pandilleros y resistencia de los empleados para trabajar en el sector.

- VI. Que la presente Orden de Cambio genera un aumento al monto contractual por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$20,318.81), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$ 442,472.08	\$ 499,993.45
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 26,302.76	\$ 29,722.12
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 2,266.44	\$ 2,561.08
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 10,587.96	\$ 11,964.39
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	\$ 17,981.24	\$ 20,318.81
Monto Final del Contrato	\$ 460,453.32	\$ 520,312.26
Porcentaje de esta Orden de Cambio No.1	4.06%	< 20 % Según LACAP

- VII. Que la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-57-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VIII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$20,318.81), que equivale al 4.06%, del Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual inicial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$499,993.45), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$520,312.26). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.

4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
5. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No.1 en Disminución y Prorroga No.1 al Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 01 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No.130/2014 derivado de la Licitación Pública No.LP-01/2014-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto inicial de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$416,545.12), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, la cual fue extendida a partir del día 12 de enero, finalizando la ejecución del mismo el día 10 de julio de 2015.
- II. Que al 12 de junio de 2015, el proyecto presenta un avance físico real del 75% y programado del 73%, mostrando un adelanto del 2% con respecto al programado; asimismo un avance financiero real del 69.31% y un programado del 73%, mostrando un desfase del 3.69%, con respecto a lo programado.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 08 de junio de 2015, la contratista solicita se le autorice la Orden de Cambio No.1 y Prórroga No. 1 por 30 días calendario, al contrato en referencia debido a que durante la ejecución de las obras, algunos ítems han sufrido cambios los cuales son de gran importancia para poder finalizar el proyecto.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No. 1 en disminución, y Prórroga No. 1, se justifica con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución, planteándose mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen partidas nuevas, en aumento y en disminución, que al momento de ejecutarse determinaron que son necesarias para finalizar el proyecto, las cuales se fundamentan de la siguiente manera:
 - a) Las condiciones encontradas al realizar el replanteo de la obra a ejecutar, así como las dimensiones del material pétreo que no alcanza la clasificación de roca, ha implicado una disminución en el volumen de excavación en roca. La modificación de las rasantes de las calles entre el momento en que se realizó el levantamiento topográfico de la zona de

proyecto y el momento de inicio de las obras, ha implicado el cambio en las alturas de los pozos de vista, obligando a construir un pozo de tipo convencional, lo cual implica una disminución en el número de pozos de tipo simplificado.

- b) La disminución del volumen de roca a excavar, así como la presencia de material rocoso no apto para ser utilizado en compactación, ha obligado a incrementar el volumen de compactado con material selecto e incrementar el desalojo. La negativa de dos personas a permitir el paso de la tubería por sus propiedades, ha obligado a incrementar la longitud de tubería a instalar y en consecuencia la longitud de trazo y nivelación.
 - c) La única partida nueva que ha surgido en la ejecución de este proyecto es la Demolición y Reconstrucción de Empedrado Fraguado con Superficie Terminada de Concreto. Al igual que se dieron cambios en el nivel de las calles, miembros de la comunidad, en un momento entre el levantamiento inicial del proyecto y el replanteo de las obras, realizaron por su cuenta el empedrado fraguado de un pequeño tramo de la 32 avenida sur, así como otro tramo en la Calle Gonzaga. Con el objeto de mantener las condiciones de las vías previas al inicio de las obras, se hace necesario realizar el empedrado fraguado de 56 metros cuadrados de calle.
- V. Que la referida Orden de Cambio generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$4,759.15), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 1.14% del monto original; quedando el nuevo monto contractual en CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$411,785.97), según el siguiente detalle:

Resumen de la Orden de Cambio No.1

	Monto sin IVA	Monto con IVA
Monto contractual aprobado	\$368,624.00	\$416,545.12
Monto ítems en aumento	\$29,972.71	\$33,869.16
Monto ítems en disminución	\$36,208.78	\$40,915.92
Monto nuevos ítems	\$2,024.43	\$2,287.61
Monto orden de cambio en disminución	\$4,211.64	\$4,759.15
Nuevo monto contractual propuesto	\$364,412.36	\$411,785.97

- VI. Que en relación a la solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 130/2014, el Administrador del Contrato y Supervisor de Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgarla, debido a la oposición de un habitante de la Comunidad chela, que no permitió pasar el proyecto por su propiedad, no se ha instalado tubería en los tramos comprendidos entre los pozos, P-64 a P-65, P- 65 a P-66, P-66 a P-67, optando instalar 130 metros lineales de tubería en la Calle 32 de la Comunidad Chela; se han realizado sondeos determinando que en la longitud a excavar, 90.00 metros lineales aproximadamente están constituidos por roca; además entre las actividades que presentan un aumento de obras representativo se tiene excavación en terreno común, un total de 558.00m³, relleno compactado con material selecto 991.91m³, desalojo de material sobrante de 535.73 m³, instalación de tubería de aguas negras 64.75 metros, así como las pruebas de estanqueidad de las misma, construcción de 6.00 pozos convencional. Al hacer un análisis del proceso constructivo, se determina que hay actividades que se traslapan

en su realización y luego de analizar la secuencia de la ruta crítica de las obras que afectan la finalización del proyecto, se recomienda se prorrogue por un plazo de 18 días calendario, considerando que este es el tiempo que realmente se justifica y es el suficiente para realizar a entera satisfacción las obras pendientes de ejecutar.

- VII. Que la Orden de Cambio No. 1 en Disminución y Prórroga No. 1, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, así como también con el visto bueno de precios unitarios aprobados por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, Décima Quinta: II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2º de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$4,759.15), equivalente al 1.14% del monto total del Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$416,545.12); quedando un monto final de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$411,785.97). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un período de 18 días calendario, contados a partir del 11 al 28 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación y prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Se hace constar que en este momento, la Licenciada Mata Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte,

Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Servicio No. 06/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 06/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", con la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$655,000.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual contado a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, girada al contratista por parte del Administrador del contrato, es decir del 5 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- II. Que el Subgerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas Interino, Licenciado Eric Ernesto López García, con el Visto Bueno del Asesor de Comunicaciones-Presidencia, mediante correspondencia de fecha 12 de junio de 2015, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional gestione la modificación del referido Contrato de Servicios, por las razones siguientes:
 - 1) Que el avance financiero hasta la fecha es del 100%, debido a la divulgación de una serie de proyectos que han sido ejecutados y ante la iniciativa de generar información que permita al usuario conocer tanto sus derechos como sus responsabilidades, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha implementado una Campaña Publicitaria que incluye no solo la difusión de obras y proyectos realizados, sino una campaña de concientización sobre el uso correcto y responsable del agua potable y alcantarillado sanitario. También se incluyen los avisos e información necesaria a difundir por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, atendiendo lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como el anuncio de las obras de sustitución de tuberías de aguas residuales bajo el moderno Sistema de Alcantarillado Sanitario-SAS (polietileno de alta densidad) que a través de tecnología de punta, permitirá trabajos más rápidos y sin daño alguno a las arterias intervenidas; se incluye además, el apoyo a la presencia de la institución a través del denominado "manejo de marca" a través de cambio de slogan, logo y promocionales para su difusión.
 - 2) Que la campaña publicitaria global necesita continuarse reforzando, dada una serie de obras por realizarse y proyectos que se ejecutarán a corto plazo, todos de gran envergadura a nivel mediático.

- 3) Así también, los mensajes propios relacionados con el uso del agua potable, como por ejemplo:
 - a) Logros: Incluye la inauguración de nuevos pozos para inyectar mayor cantidad del vital líquido a más hogares del Área Metropolitana de San Salvador, y del país en general, etc. Con el fin de dar a conocer el trabajo realizado por la ANDA y que este no pase desapercibido a los ojos del público;
 - b) Programa de mantenimiento de imagen institucional, promocionales y montaje de eventos: Con el fin de unificar la línea gráfica de la institución y del montaje de eventos efectivos a los ojos del usuario de los servicios prestados por la entidad y relacionados al conocimiento de la nueva ANDA ante los usuarios; y
 - c) Publicaciones diversas: Avisos de adjudicaciones, licitaciones, avisos institucionales de ley, esquelas, notificaciones de corte de servicio y anuncios cuya importancia determinan la necesidad de ser publicados en medios de comunicación de circulación y difusión nacional.
- 4) Que dada la necesidad de continuar comunicando a la población información diaria de relevancia como cortes de servicio, reparaciones en vías de alto tránsito vehicular, convocatorias para licitación, adjudicaciones, etc., y tomando en cuenta que, en la mayor parte de los casos de no realizarse, la institución incurriría en una falta de orden legal, el administrador del contrato en referencia se plantea la necesidad de ampliar el plan publicitario implementado durante el presente año.
- 5) Que con el objeto de ajustar el contrato y ante la necesidad de continuar difundiendo información importante para la población, el Administrador del Contrato de Servicio No. 06/2015, solicita la aprobación de la Modificación No. 1 al Contrato en referencia, en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00), monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios.
- III. Que la modificación al Contrato de Servicio No. 06/2015, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en esta misma sesión.
- IV. Que en virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno, se autorice la modificativa solicitada.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula Décima: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 06/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", suscrito con la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el monto original del mismo, por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$130,000.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$785,000.03). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación del contrato y realice la notificación correspondiente.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación del referido contrato.

 5.3) Unidad Financiera Institucional.

5.3.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar al Comité Técnico Presupuestario para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente al año 2016 y Aprobación de lineamientos de formulación.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de creación de ANDA, establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que el Art. 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, literalmente dice: "Las Empresas Públicas no Financieras que comprendan a las Empresas productoras de servicios, de seguridad social y de fomento, elaborarán su presupuesto en concordancia con la Política Presupuestaria del Gobierno, con las Políticas Sectoriales del Ramo al que están adscritas y con las Políticas Institucionales".
- III. Que el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda establece en el Romano VI, numeral 1, que el Ciclo Presupuestario para la Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.
- IV. Que la Unidad Financiera Institucional por medio del Departamento de Presupuesto ha emitido Lineamientos que faciliten a las Dependencias de la ANDA, su proceso de formulación presupuestaria, en concordancia con la normativa vigente.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en los Instrumentos normativos mencionados anteriormente, es necesario que se conforme con las diferentes Unidades Operativas, el Comité Técnico Presupuestario, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016; dicho Comité tendrá la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA, previo a su presentación ante la Dirección Superior, principalmente en los presupuestos correspondientes a las Regiones.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2016, conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre del Funcionario	Cargo	Función a desarrollar dentro del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto.
1	Dra. Aloña Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva	Identificación de objetivos y metas institucionales y determinación de prioridades.
2	Lic. Marilena Duarte	Asesora Legal de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales y enlace con

			Presidencia.
3	Lic. Jaime Alfonso Siliézar	Asesor Financiero de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales y enlace con Presidencia.
4	Ing. Jose Saúl Vasquez.	Director Técnico.	Coordinación de necesidades de las Áreas Operativas de las cuatro Regiones, Mantenimiento Electromecánico, Unidad de Gestión Ambiental, Laboratorio e Investigación e Hidrogeología.
5	Ing. Thomas Boekle	Subdirector de Ingeniería y Proyectos	Coordinación de formulación de Programas y Proyectos de Inversión.
6	Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero.	Gerente de Recursos Humanos.	Coordinación y consolidación Institucional del Rubro de Remuneraciones, incluyendo las Prestaciones al Personal de conformidad al contrato Colectivo de Trabajo.
7	Ing. José Manuel Linares Mancía	Gerente de Planificación y Desarrollo.	Supervisión del cumplimiento de Normas en la programación de la Inversión Pública 2016, Estudios de Pre inversión y consolidación del Plan de Trabajo Institucional.
8	Ing. Francisco Coto	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Coordinación y consolidación de las necesidades administrativas institucionales.
9	Lic. Guillermo Antonio Carías.	Gerente Comercial.	Coordinación para la estimación del Presupuesto de Ingresos por Venta de Servicios Básicos y Diversos, así como el Presupuesto de Gastos de dicha Gerencia.
10	Lic. Jorge Humberto López.	Jefe de Departamento de Presupuesto	Consolidación del Presupuesto Institucional.
11	Lic. Ana Gloria Munguía.	Gerente Financiera	Coordinación del Proceso de Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2016 y supervisión de la inclusión de todas las Dependencias de la Institución.

2. Aprobar el documento adjunto denominado "Lineamientos para la Formulación del Presupuesto Operativo Institucional, Ejercicio 2016", el cual tiene por objeto facilitar el proceso de formulación.
3. Delegar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2016, para que realice las siguientes funciones:
 - a. Divulgue por medio de la Unidad Financiera Institucional, los lineamientos que regularán el proceso de formulación presupuestaria, los cuales serán de estricto cumplimiento para todas las Dependencias que conforman la ANDA. Los Proyectos de Presupuesto que no cumplan con dichos lineamientos, estarán sujetos a ajustes por parte de Formulación.
 - b. Apruebe como Techo Presupuestario Institucional para el Ejercicio 2016, la proyección de ingresos que establezca la Gerencia Comercial.
 - c. Establezca los Techos Presupuestarios para las diferentes Dependencias de la ANDA, una vez se haya cubierto el Rubro de Remuneraciones, destinando el remanente que resulte para cubrir los Rubros de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros, Transferencias Corrientes y de Capital e Inversión en Activos Fijos.
4. Establecer como fecha límite para la Presentación de los Proyectos de Presupuesto de cada Dependencia ante la Unidad Financiera Institucional, el día 30 de junio de 2015, para su consolidación y posterior revisión por parte del Comité Técnico de Formulación.
5. Facultar a la Unidad Financiera Institucional, previo Visto Bueno del Comité Técnico Presupuestario, para definir de oficio el monto del presupuesto y su uso, a las Dependencias que no cumplan con la fecha de presentación del mismo.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5.3.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo 4.2.1, tomado en la sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2015, somete a consideración de ésta, solicitud de autorización para modificar el Presupuesto 2015 de Recursos Propios, para reforzar el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo instruido por la

Junta de Gobierno, mediante acuerdo 4.2.1, tomado en la sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2015, mediante el cual se le Instruyó para que realizara los trámites correspondientes a el fin de buscar las posibles fuentes de financiamiento en el presupuesto institucional vigente a excepción del rubro de economía salarial, para reforzar el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,040,000.00), monto que será destinado para la ejecución del proyecto denominado "Servicio para la Rehabilitación de Línea Eléctrica para el Suministro de Energía a las Estaciones de Bombeo".

- II. Que se procedió a revisar el Presupuesto de Gastos a nivel institucional con objeto de identificar disponibilidades de las cuales se puedan reorientar los recursos que requiere la ejecución del proyecto en mención, sin afectar sustancialmente a las Dependencias a las cuales se les haga el recorte, en vista que no se está afectando los saldos disponibles en Economías Salariales y Energía Eléctrica, cuyo presupuesto es para financiar posible incremento derivado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo y el registro oportuno de la energía, respectivamente, dando el siguiente resultado:

CUENTAS A DISMINUIR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PROUPESTA DE DISMINUCION
01-02	24 - UNIDAD DE SEGURIDAD	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 143,649.01	\$ 140,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 18,674.37	\$ 18,200.00
		61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$ 33,250.00	\$ 23,250.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 4,322.50	\$ 3,022.50
SUBTOTAL				\$ 199,895.88	\$ 184,472.50
01-02	35 - GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 115,890.00	\$ 90,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 15,065.70	\$ 11,700.00
SUBTOTAL				\$ 130,955.70	\$ 101,700.00
01-02	35.1 - UNIDAD DE PATRIMONIO	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 25,500.00	\$ 25,500.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 3,315.00	\$ 3,315.00
SUBTOTAL				\$ 28,815.00	\$ 28,815.00
01-02	40 - DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 603,000.00	\$ 224,603.98
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 78,390.00	\$ 29,198.52
		61101	MOBILIARIOS	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00
SUBTOTAL				\$ 699,470.00	\$ 271,882.50
03-01	34.1 - SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 47,239.00	\$ 7,000.00
		54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 449,844.00	\$ 40,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 64,620.79	\$ 6,110.00
SUBTOTAL				\$ 561,703.79	\$ 53,110.00
04-01	33 - DEPARTAMENTO PLANTA ENVASADORA DE AGUA POTABLE	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
		54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,250.00	\$ 3,120.00
TOTAL				\$ 28,250.00	\$ 27,120.00
04-03	54 - GERENCIA REGION OCCIDENTAL	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 11,700.00	\$ 11,700.00
TOTAL				\$ 101,700.00	\$ 101,700.00
04-04	55 - GERENCIA REGION CENTRAL	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
TOTAL				\$ 33,900.00	\$ 33,900.00
04-04	55.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION CENTRAL	54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 94,635.00	\$ 40,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 12,302.55	\$ 5,200.00
TOTAL				\$ 106,937.55	\$ 45,200.00
05-02	58.6 - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 786,826.15	\$ 170,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 102,287.40	\$ 22,100.00
SUBTOTAL				\$ 889,113.55	\$ 192,100.00
TOTAL A DISMINUIR				\$ 889,113.55	\$ 1040,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PROUPESTA DE INCREMENTO
04-01	57- GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 1040,000.00
SUBTOTAL				\$ 0.00	\$ 1040,000.00
TOTAL A AUMENTAR				\$ 0.00	\$ 1040,000.00

- III. Que en caso que las Dependencias afectadas con el recorte de su presupuesto requieran que se le refuerce lo que en esta oportunidad se les

estaría disminuyendo, nuevamente se procederá a la búsqueda de disponibilidades.

- IV. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003. Asimismo, la Ley de Presupuesto 2015 aprobada mediante Decreto Legislativo No. 866, apareció publicada en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, correspondiente al 8 de diciembre del corriente año, por lo que es viable hacer una modificación a dicha Ley.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, que se estarían disminuyendo e incrementando detalladas a continuación, por un monto total de UN MILLON CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,040,000.00):

CUENTAS A DISMINUIR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PROUPESTA DE DISMINUCION
01-02	24 - UNIDAD DE SEGURIDAD	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 143,649.01	\$ 140,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 18,674.37	\$ 18,200.00
		61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$ 33,250.00	\$ 23,250.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 4,322.50	\$ 3,022.50
SUBTOTAL				\$ 199,895.88	\$ 184,472.50
01-02	35 - GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 115,890.00	\$ 90,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 15,065.70	\$ 11,700.00
SUBTOTAL				\$ 130,955.70	\$ 101,700.00
01-02	35.1 - UNIDAD DE PATRIMONIO	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 25,500.00	\$ 25,500.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 3,315.00	\$ 3,315.00
SUBTOTAL				\$ 28,815.00	\$ 28,815.00
01-02	40 - DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 603,000.00	\$ 224,603.98
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 78,390.00	\$ 29,198.52
		61101	MOBILIARIOS	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00
SUBTOTAL				\$ 699,470.00	\$ 271,882.50
03-01	34.1 - SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 47,239.00	\$ 7,000.00
		54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 449,844.00	\$ 40,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 64,620.79	\$ 6,110.00
SUBTOTAL				\$ 561,703.79	\$ 53,110.00
04-01	33 - DEPARTAMENTO PLANTA ENVASADORA DE AGUA POTABLE	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
		54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,250.00	\$ 3,120.00
TOTAL				\$ 28,250.00	\$ 27,120.00
04-03	54 - GERENCIA REGION OCCIDENTAL	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 11,700.00	\$ 11,700.00
TOTAL				\$ 101,700.00	\$ 101,700.00
04-04	55 - GERENCIA REGION CENTRAL	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
		61901	CREDITO FISCAL	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
TOTAL				\$ 33,900.00	\$ 33,900.00
04-04	55.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION CENTRAL	54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 94,635.00	\$ 40,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 12,302.55	\$ 5,200.00
TOTAL				\$ 106,937.55	\$ 45,200.00
05-02	58.6 - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 786,826.15	\$ 170,000.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 102,287.40	\$ 22,100.00
SUBTOTAL				\$ 889,113.55	\$ 192,100.00
TOTAL A DISMINUIR				\$ 889,113.55	\$ 1040,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PROUPESTA DE INCREMENTO
04-01	57- GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 1040,000.00
SUBTOTAL				\$ 0.00	\$ 1040,000.00
TOTAL A AUMENTAR				\$ 0.00	\$ 1040,000.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

Se hace constar que en este momento, el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las condiciones generales del Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1 tomado en la sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno nombró a los integrantes de la Comisión Técnica y la Comisión de Venta, para la subasta pública denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".
- II. Que según acuerdo número 5.2.2., tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2015, esta Junta de Gobierno autorizó modificar el acuerdo relacionado en el considerando anterior, en el sentido de sustituir a la Licenciada Ileana María de la Cruz Zepeda López, por el Licenciado Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad Jurídica.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 18 de junio de 2015, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que el proceso de pesaje y valor por quintal de la Chatarra de Bronce ha finalizado, por lo que se gestionó ante el Ministerio de Hacienda la ratificación de los valores propuestos por dicha Gerencia; según consta en correspondencia suscrita por el Sub Director General de Presupuesto, con Referencia 4301, de fecha 18 de marzo de 2015, mediante la cual establecen que de conformidad al Art.148 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes, la Dirección General con base al estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso en comento, y en atención a la información adjunta a las diligencias, así como a las condiciones y estado actual en el que se encuentran los bienes en referencia, ratifican como PRECIO BASE el valor de \$178.00 por quintal, asignado a un total de 654.77 quintales de chatarra de bronce, para efecto de su venta en subasta pública.
- IV. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, a efecto de continuar con el trámite de la Subasta Pública, somete a consideración de la Junta de Gobierno las condiciones generales en las cuales se estaría llevando el Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", con el objeto de continuar hasta concluir el referido proceso.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las condiciones generales del Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio continúe hasta concluir el Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", y rinda informe a esta Junta de Gobierno cuando finalice el proceso.
-

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, dos

correspondencias presentadas en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la primera recibida el día 08 de junio de 2015, suscrita por el Licenciado Marcos Enrique Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción; y la segunda recibida el día 16 de junio de 2015, suscrita por el Doctor Ramón Douglas Rivas, Secretario de Cultura de la Presidencia, mediante las cuales informan que se encuentran realizando un proyecto estratégico denominado "Casas del Diálogo y la Convivencia", del cual han seleccionado como plan piloto 10 casas de la cultura de los municipios priorizados dentro del Plan de Gobierno "El Salvador Seguro", las que están siendo remodeladas y acondicionadas progresivamente para afluencia de la ciudadanía, siendo una de las casas en remodelación la casa de la cultura del Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, para la que se les hace necesario realizar una conexión de acueducto y alcantarillado, y que de acuerdo al Presupuesto de Instalación de Nuevos Servicios emitido por la ANDA, el valor de la conexión es de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$829.56), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Sin embargo, manifiestan que dicho proyecto que está siendo financiado por la Cooperación Internacional como parte de los objetivos del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC), y tratándose de una Plan de Gobierno, solicitan de la ANDA, un aporte para dicho plan consistente en las instalaciones como apoyo al referido proyecto.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que el artículo 2 de la Constitución de la República señala que: "Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos".
- III. Que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC) está compuesto por instituciones del Estado, COMURES, iglesias, medios de comunicación, empresa privada, partidos políticos, varios representantes de la sociedad civil y de la comunidad internacional, a fin de proponer acciones que viabilicen la implementación de las políticas en materia de justicia, seguridad ciudadana y convivencia para buscar soluciones de manera conjunta ante elevados niveles de violencia, criminalidad y miedo que restringen la libertad de las personas, afectando su calidad de vida y la convivencia armónica, limitando sus opciones de desarrollo humano y erosionando el Estado de Derecho y la democracia.
- IV. Que el referido Consejo tiene entre sus principales objetivos la intervención articulada, inter institucional e inter sectorial para recuperar el control del territorio, focalizando acciones en los grupos poblacionales que viven en condiciones de mayor exclusión y vulnerabilidad a la violencia y la criminalidad (prevención secundaria) que se articulará con las políticas sociales y económicas y complementa otras iniciativas como el Plan Quinquenal de Desarrollo del presente Gobierno.
- V. Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, el cual dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborar entre sí en el

ejercicio de sus funciones públicas; la ANDA puede colaborar en el sentido de realizar aportar encaminados a la ejecución de las acciones contenidas en los planes y políticas llevadas a cabo por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia para la consecución de sus fines, tomando en cuenta que estas actividades especiales son organizadas para promover el diálogo y la participación de la comunidad, especialmente al sector joven de la población, mejorando con ello sus condiciones de vida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las correspondencias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar las solicitudes presentadas por el licenciado Marcos Enrique Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción y por el doctor Ramón Douglas Rivas, Secretario de Cultura de la Presidencia, de fecha 08 y 16 de junio de 2015, respectivamente; en consecuencia se autoriza la aportación solicitada, consistente en los materiales y obras necesarias para proceder a la conexión del nuevo servicio solicitado en el inmueble ubicado en la Primera Calle Poniente, casa número tres, barrio El Centro del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, donde funciona la Casa de la Cultura de dicho municipio, según se detalla en el Presupuesto de Instalación de Nuevos Servicios, emitido en la Sucursal de Usulután de esta Institución, y cuyo valor se ha estimado en OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$829.56), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la cual queda agregada a los antecedentes de la presenta acta.
3. Instruir al Gerente de la Región Oriental para que realice la instalación de los materiales y ejecute las obras detalladas en el referido Presupuesto de Instalación de Nuevos Servicios, emitido en la Sucursal de Usulután de ésta Autónoma a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo
4. Instruir al Gerente Comercial para que se proceda con la apertura de la cuenta de nuevos servicios en el inmueble ubicado en la Primera Calle Poniente, casa número tres, barrio El Centro del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, donde funciona la Casa de la Cultura de dicho municipio, a nombre de la Alcaldía Municipal de ésa localidad, según consta en la nota Referencia SPCTA/C/MR/00124/2015.jh, recibida el día 08 de junio de 2015, suscrita por el Licenciado Marcos Enrique Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por el Ingeniero Carlos Guerrero Zelaya, mediante la cual solicita la modificación del numeral 2 de la Factibilidad número REF.UR.58.192.2015, de fecha 9 de abril de 2015, correspondiente al Proyecto Condominio Los Cielos, ubicado en intersección de Calle El Carmen y Calle Linda Vista, Cantón El Carmen, Colonia Escalón, de esta ciudad.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a través de una evaluación técnica realizada in situ por el Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, determinó que en la Colonia Escalón del Municipio de San Salvador, la capacidad de las tuberías y colectores del sistema de alcantarillado, es insuficiente dado el incremento del caudal de aguas residuales, producto del

desarrollo urbanístico de la misma, por cuanto dicho sector de la ciudad fue desarrollado en sus orígenes para viviendas unifamiliares, y a la fecha, en los mencionados lugares se han desarrollado y se proyecta desarrollar complejos de apartamentos, de oficinas, restaurantes y otros, generando que el caudal de aguas negras se haya incrementado en forma proporcional al de la densidad poblacional del sector.

- II. Que en razón de lo anterior, la ANDA, a través de la Unidad de Factibilidades se ha visto en la necesidad de abstenerse de otorgar factibilidades para los proyectos urbanísticos que se pretenden desarrollar en la zona de la Escalón, ya que el otorgarlas excederían la capacidad de conducción de los sistemas de aguas residuales (Alcantarillado Sanitario), provocando con ello un rebalse que pondría en peligro la salud de los habitantes y transeúntes del sector; motivo por el cual la ANDA estará implementado el proyecto institucional denominado Sistema de Alcantarillado Sanitario (SAS), con el fin de tomar medidas que ayuden a liberar las factibilidades que han sido retenidas de la Zona de la Escalón.
- III. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de junio de 2015, la Junta de Gobierno instruyó a la Unidad de Factibilidades para que realizara las gestiones correspondientes, a fin de darle trámite a las solicitudes de factibilidades de proyectos de la zona de la Escalón que estuvieran pendientes de resolver, siempre y cuando éstas cumplieran con las normas técnicas y legales establecidas por la ANDA y con el pago de aportes por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor sería definido en el trámite de aprobación de planos.
- IV. Que en vista de lo anterior, el Ingeniero Carlos Guerrero Zelaya, mediante correspondencia de fecha 12 de junio de 2015, solicita la modificación del numeral 2 de la Factibilidad número REF.UR.58.192.2015, de fecha 9 de abril de 2015, correspondiente al Proyecto Condominio Los Cielos, ubicado en intersección de Calle El Carmen y Calle Linda Vista, Cantón El Carmen, Colonia Escalón, de esta ciudad, argumentando que la construcción de dicho condominio fue iniciada el 22 de julio de 2013, mucho antes de que entrara en vigencia las nuevas tasas de conexión para las mejoras del sistema de alcantarillado en la Zona de la Escalón; y por el hecho de encontrarse ese proyecto finalizado a la fecha, le es imposible incluir los costos en el valor de los apartamentos, dado que cuentan con el cuadro de valores aprobados por el banco, razón por la cual solicitan que dicho costo se traslade a cada uno de los usuarios finales, en el momento que solicite el medidor.
- V. Que al respecto, esta Junta de Gobierno considera que si bien es cierto, la Junta conoce el acta que emite la Comisión de Factibilidades, y ésta únicamente da por recibido el informe respectivo, en consecuencia no puede pronunciarse con relación a los dictámenes emitidos sobre los proyectos descritos por un desarrollador o urbanizador sobre la posibilidad de servir agua potable y/o alcantarillado sanitario; sin embargo en este caso, la decisión sobre el pago de aportes por mejora del servicio de aguas negras, ha sido una decisión tomada por la Junta de Gobierno, razón por la cual es procedente el pronunciamiento de ésta sobre la modificación requerida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 12 de junio de 2015, suscrita por el Ingeniero Carlos Guerrero Zelaya.
2. Instruir a la Jefa de la Unidad de Factibilidades para que modifique la Factibilidad No. 100/2015, REF.UR.58.192.2015 de fecha 09 de abril de 2015, específicamente el numeral 2, en el sentido de establecer que únicamente en este caso, el aporte

correspondiente por mejoras del sistema de alcantarillado sanitario, sea cancelado por el usuario final.

3. Delegar a la Unidad de Factibilidades, notifique al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO